

**SUPERINTENDENCIA
NACIONAL DE
BIENES NACIONALES**



**SUBDIRECCIÓN DE
ADMINISTRACIÓN DEL
PATRIMONIO ESTATAL**

RESOLUCIÓN N° 1163-2019/SBN-DGPE-SDAPE

San Isidro, 28 de octubre del 2019

VISTO:

El Expediente n.° 1355-2019/SBNSDAPE que sustenta el procedimiento administrativo de **inscripción de dominio a favor del Estado** representado por la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, respecto de ciento dieciséis (116) predios ubicados en el departamento de Tacna; y,

CONSIDERANDO:

1. Que, la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, es el ente rector del Sistema Nacional de Bienes Estatales encargado de normar y supervisar las acciones que realicen las entidades que conforman el mencionado Sistema, en materia de adquisición, disposición, administración y registro de los bienes estatales a nivel nacional, así como de ejecutar dichos actos respecto de los bienes estatales que se encuentran bajo su competencia, procurando optimizar su uso y valor, conforme a la Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales^[1] y sus modificatorias (en adelante “la Ley”), su Reglamento^[2] y modificatorias (en adelante “el Reglamento”);
2. Que, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 43 y 44 del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales^[3] (en adelante “ROF de la SBN”), la Subdirección de Administración del Patrimonio Estatal – SDAPE, es el órgano competente en primera instancia, para sustentar y aprobar los actos de adquisición y administración de los bienes estatales bajo competencia de la SBN, procurando con ello una eficiente gestión de éstos, racionalizando su uso y optimizando su valor, entre ellos, el literal e) del citado artículo 44 del “ROF de la SBN”;
3. Que, en efecto, la octava disposición complementaria y final del Reglamento de Formalización de la Propiedad Informal de terrenos ocupados por Posesiones Informales, Centros Urbanos Informales y Urbanizaciones Populares a que se refiere el Título I de la Ley N° 28687 y sus modificaciones^[4], establece que la Superintendencia de Bienes Nacionales^[5] podrá emitir resoluciones disponiendo la inscripción de dominio a favor del Estado, respecto de las partidas registrales de los predios que COFOPRI^[6] hubiere afectado en uso;
4. Que, de la disposición legal antes descrita, se advierte que la titularidad en favor del Estado representado por la SBN, es automática y por efecto de dicha disposición legal, siendo el único requisito, la conclusión del proceso de formalización del predio a cargo de COFOPRI, es decir, la emisión e inscripción del título de afectación otorgado en favor de cualquier entidad pública o privada;
5. Que, de la revisión de autos, se advierte que la ex Comisión de Formalización de la Propiedad Informal - COFOPRI^[7] es el titular registral de los predios siguientes:

Nº	PARTIDA Nº	CUS
1	P20068851	116842
2	P20068930	116883
3	P20068932	116887
4	P20068950	116881
5	P20069791	137868
6	P20069792	137867
7	P20069803	137866
8	P20069953	137865
9	P20069954	137864
10	P20069955	137863
11	P20069956	137862
12	P20069957	137861
13	P20069958	137860
14	P20069959	137859
15	P20070003	117100
16	P20070004	137858
17	P20070005	137857
18	P20070098	137856
19	P20070179	117102
20	P20070180	117104
21	P20070181	117099
22	P20070182	117052
23	P20070183	117103
24	P20070317	98090
25	P20070322	98089
26	P20070349	98087
27	P20070367	132569
28	P20070465	98085
29	P20070481	98074
30	P20070482	98081
31	P20070484	98077
32	P20070485	98079
33	P20070486	98083
34	P20070487	98071
35	P20070493	137855
36	P20070514	137854
37	P20070515	137853
38	P20070516	137852
39	P20070517	137851
40	P20070564	137850
41	P20070565	137849
42	P20070566	137848
43	P20070567	137847
44	P20070568	137846
45	P20070570	137845
46	P20070571	137844
47	P20070610	137843
48	P20070614	137842
49	P20070615	137841
50	P20070654	137840
51	P20070655	137839

52	P20070717	137838
53	P20070737	137837
54	P20070832	137836
55	P20070833	137835
56	P20072011	137834
57	P20072026	137833
58	P20072027	137832
59	P20073044	137831
60	P20073363	116595
61	P20073364	116597
62	P20073365	116602
63	P20073366	116603
64	P20073367	116606
65	P20074874	117773
66	P20074875	117774
67	P20074879	117776
68	P20074913	137830
69	P20074970	137829
70	P20074990	137828
71	P20075111	116854
72	P20075118	116855
73	P20075129	116852
74	P20075130	116845
75	P20075131	116848
76	P20075132	116850
77	P20075179	116865
78	P20075267	116858
79	P20075269	116857
80	P20075297	116856
81	P20075322	116860
82	P20075336	116861
83	P20075394	117092
84	P20075408	117098
85	P20075422	117088
86	P20075423	117090
87	P20075424	117087
88	P20075450	117075
89	P20075541	117077
90	P20075573	117082
91	P20075598	117084
92	P20075613	117080
93	P20075667	117086
94	P20075681	137827
95	P20075694	137826
96	P20075733	115743
97	P20075746	115742
98	P20075750	115739
99	P20075751	115740
100	P20075752	115741
101	P20076235	137825
102	P20076485	137824
103	P20076486	137823
104	P20076487	137822
105	P20076488	137821

106	P20076513	137820
107	P20076975	137819
108	P20076990	137818
109	P20077009	137817
110	P20077012	137816
111	P20077013	137815
112	P20077017	137814
113	P20077024	137813
114	P20077043	137812
115	P20077053	137811
116	P20077054	137810

6. Que, es conveniente precisar que los predios descritos en el considerando que antecede (fojas 01 al 352), han sido afectados en uso por COFOPRI y por tanto se infiere que dicha entidad concluyó el proceso de formalización de la propiedad informal;

7. Que, siendo ello así, corresponde a esta Subdirección disponer la inscripción de dominio de los ciento dieciséis (116) predios descritos en el quinto considerando a favor del Estado representado por esta Superintendencia; de conformidad con lo prescrito por la Octava Disposición Complementaria y Final del "DS N° 006-2006-VIVIENDA";

De conformidad con lo dispuesto en "la Ley", "el Reglamento", "el ROF de la SBN", Resolución n.º 005-2019/SBN-GG y el Informe Legal n.º 2109-2019/SBN-DGPE-SDAPE de fecha 28 de octubre de 2019.

SE RESUELVE:

PRIMERO: Disponer la **inscripción de dominio a favor del Estado**, representado por la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales de los ciento dieciséis (116) predios descritos en el quinto considerando de la presente resolución.

SEGUNDO: REMITIR la presente resolución al Registro de Predios de la Oficina Registral de Tacna de la Zona Registral n.º XIII - Sede Tacna.

Regístrese y comuníquese.-

[1] Aprobado por Ley n.º 29151, publicada en el diario oficial "El Peruano", el 14 de diciembre de 2007.

[2] Aprobado con Decreto Supremo n.º 007-2008-VIVIENDA, publicada en el diario oficial "El Peruano", el 15 de marzo de 2008.

[3] Aprobado por el Decreto Supremo N° 016-2010-VIVIENDA, publicada en el diario oficial "El Peruano", el 22 de diciembre de 2010.

[4] Aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2006-VIVIENDA, publicado en el diario oficial "El Peruano", el 17 de marzo de 2006.

[5] Cabe precisar que la Sexta Disposición Complementaria de la Ley N° 29151 dispuso el cambio de denominación de la Superintendencia de Bienes Nacionales por el de Superintendencia Nacionales de Bienes Estatales.

[6] Cabe precisar que la Sexta Disposición Complementaria de la Ley N° 29151 dispuso el cambio de denominación de la Superintendencia de Bienes Nacionales por el de Superintendencia Nacionales de Bienes Estatales.

[7] La Segunda Disposición Complementaria de la Ley N° 28923, modificó la denominación de la "Comisión de Formalización de la Propiedad Informal" por la de "Organismo de Formalización de la Propiedad Informal".